



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 16 de agosto de 1993

Núm. 186

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excm. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario Licenciado en Educación Física, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1993, mediante el sistema selectivo de concurso libre, y cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 131 de 11 de junio de 1993 (rectificación B.O.P. de León n.º 137 de 18 de junio de 1993), *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 121 de 28 de junio de 1993 y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 166 de 13 de julio de 1993.

De conformidad con la Base Quinta de las Generales publicadas en B.O.P. de León n.º 181 de 8 agosto de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de una plaza de funcionario, Licenciado en Educación Física, correspondiente a la oferta pública de empleo de esta Diputación para 1993, y cuyas bases específicas fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 131 de 11 de junio de 1993 (rectificación B.O.P. n.º 137 de 18 de junio), y *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León* n.º 121 de 28 de junio de 1993.

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
001	Bascones Pérez, Arturo
002	Courel Martínez, M.ª Isabel
003	Domínguez González, Rafael J.
004	Gallego García, Jesús M.
005	Martínez Gago, Fidel
006	Morillo Monje, Andrés
007	Pérez Cortes, Antonio José
008	Souto Pol, Horacio
009	Vega Gómez, Miguel Angel.

Excluidos:

-Fernández Río, Francisco Javier (por no cumplir los requisitos exigidos en la base 5.ª de la convocatoria en lo que hace refe-

rencia a la presentación de fotocopia debidamente compulsada de la documentación exigida, así como por no acreditar estar en posesión de título homologado de conformidad con lo establecido en la legislación española).

-Mendoza Láz, Nuria (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 5.ª de la convocatoria en lo que hace referencia a la presentación de documentación original, o, en su defecto, fotocopia debidamente compulsada de la misma).

-Rosado Saavedra, Ricardo José (por no acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada).

-Borrego Jiménez, Juan Manuel (por no cumplir el requisito exigido en la base 5.ª de la convocatoria por no acompañar fotocopia compulsada del título de Licenciado en Educación Física o resguardo acreditativo del abono de los derechos para su obtención).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso libre se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, a 12 de agosto de 1993.-El Presidente en funciones, Matías Llorente Liébana. 7633

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las siguientes obras incluidas en el Plan de la Red de Carreteras de 1993.

1.-Camino Vecinal de Fabero a Berlanga del Bierzo, 5.ª fase.

Tipo de licitación: 50.000.000 ptas.

Clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 4, categoría d.

Reintegro proposición: 25.000 ptas.

2.-Ensanche y mejora del firme del Camino Vecinal de Peranzanes a Fabero, 3.ª fase.

Tipo de licitación: 27.380.584 ptas.

Clasificación del contratista:

Grupo A, Subgrupo 1, categoría c.

Grupo G, Subgrupo 4, categoría c.

Reintegración proposición: 13.690 ptas.

Los proyectos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2-24071 León, tfnos: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finalizará en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los proyectos.

León, 30 de julio de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7542 Núm. 7671.-3.774 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de la obra de Mejora de Caminos Vecinales en la zona de la Montaña Oriental de León.

Tipo de licitación: 11.900.000 ptas.

Clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.

Reintegración proposición: 5.950 ptas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2-24071 León, tfnos: 29-21-51 y 29-21-52., dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finalizará en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los proyectos.

León, 30 de julio de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7543 Núm. 7672.-2.886 ptas.

La Excelentísima Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la realización de trabajos de desbroce y limpieza de caminos vecinales en la red provincial con una máquina desbrozadora, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: El tipo se fija en un coste horario, máximo de 3.650 ptas., por hora de trabajo y un coste total anual mínimo para 1.200 horas de trabajo asegurado de 4.500.000 ptas., y un coste total máximo para 1.600 horas de 6.000.000 ptas.

Sello provincial: 3.000 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan

presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2-24071 León, tfnos: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizará en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 6 de agosto de 1993.-El Presidente actal., Matías Llorente Liébana.

7632

Núm. 7673.-3.441 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las empresas del Régimen Especial de la Minería del Carbón de la Seguridad Social que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos con la indicación de "Desconocidos":

24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	5/92	653.814
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	5/92	1.220.592
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	6/92	816.229
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	7/92	838.067
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	8/92	838.067
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	9/92	817.152
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	10/92	838.067
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	11/92	816.229
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	12/92	838.067
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja S. Vic.	12/91	353.752
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja S. Vic.	1/92	614.939
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja S. Vic.	2/92	362.038
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja S. Vic.	3/92	103.104
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja S. Vic.	4/92	6.730
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	1 a 3/92	1.164.500

El Director Provincial (ilegible).

7538

Núm. 7674.-2.886 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

C/. Cipriano de la Huerca, 4 - León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de noviembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor César García Oblanca, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 1-3-90 y 4-9-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de septiembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida

de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 –en cuanto le sean de aplicación– y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.^a) Rústica. Finca de riego al pago del Soto, Municipio de San Andrés del Rabanedo, de haber quince áreas y veintidós centiáreas, que linda: Norte, Miguel Fernández; Sur, herederos de Venancio Oblanca; Este, Gregorio Láiz y Oeste, Carretera de Caboalles. Figura inscrita a nombre del deudor y su cónyuge doña Rosario Oblanca González en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 1.971, libro 100 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 114, finca registral n.º 8.742.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.805.000 ptas.

2.^a) Urbana: Casa de planta baja y alta, con huerta unida, a la calle de la Puente, sin número, del pueblo de Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos; de una superficie total de cuatro mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados, de los cuales noventa y siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados están ocupados por edificación y el resto es la huerta. Linda: Frente o Este, calle de situación; Derecha entrando o Norte, Nieves García García y camino particular para el servicio de esta finca y la colindante de Nieves García García; Izquierda o Sur, Embutidos Canseco y Fondo u Oeste, Presa del Bernesga.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación 17.200.000 pesetas.

3.^a) Rústica. Tierra de secano, en término municipal de Sariegos, a Prado del Moral, de cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Camino Sur, Rufino Muñiz; Este, Jacinto Rodríguez y Oeste, Nieves García García. Polígono 12, Parcela 151.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 108.000 pesetas.

4.^a) Rústica. Prado regadío en término municipal de Sariegos, a Espinillas de treinta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Antonio Sierra Álvarez; Sur, Junta Vecinal de Sariegos; Este, viuda de Manuel Barazón y Oeste, Nieves García García. Polígono 9, Parcela 308.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 486.000 pesetas.

5.^a) Rústica. Tierra secano en término municipal de Sariegos, a Calera, de cincuenta y un áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, Fulgencio Martínez Llanos; Este, Angel Gutiérrez Suárez y Oeste, Ricardo Villamandos Rodríguez. Polígono 13, Parcela 88.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 128.250 pesetas.

6.^a) Rústica: Prado regadío, en término municipal de Sariegos, a Cebedo, de veinticuatro áreas. Linda: Norte, Marcelo Álvarez Oblanca y otros; Sur, Angel Gutiérrez Suárez; Este, herederos de Bernarda Mano y Oeste, Junta Vecinal de Sariegos. Polígono 10, Parcela 239.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 960.000 pesetas.

7.^a) Rústica. Viña en término municipal de Sariegos, a Cucrillos, de veintinueve áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, Leopoldo Álvarez; Sur, Camino; Este, Josefa Gutiérrez y Oeste, Nieves García García. Polígono 10, Parcela 317.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 74.250 pesetas.

8.^a) Rústica. Tierra regadío en término municipal de Sariegos, a San Roque, de doce áreas y quince centiáreas. Linda:

Norte, Laurentino Getino García; Sur, Eusebio Gutiérrez Mano; Este, Germán Álvarez Gutiérrez y Oeste, Eusebio Gutiérrez Mano. Polígono 9, Parcela 72.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.215.000 pesetas.

9.^a) Rústica. Tierra secano en término municipal de Sariegos, a Reguera Primera, de treinta y cinco áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, Camino; Sur, Camino; Este, José Blanco y Oeste, Julio Rodríguez. Polígono 16, Parcela 366.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 70.200 pesetas.

10.^a) Rústica. Prado regadío, en término municipal de Sariegos, a la Huerga, de diez áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Santos Rodríguez González; Sur, Esperanza Franco García; Este, Ricardo Villamandos Rodríguez y Oeste, Benigno Fernández Balboa. Polígono 9, Parcela 21.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 864.000 pesetas.

11.^a) Rústica. Tierra secano en término municipal de Sariegos, a Barreales de Calera, de dieciséis áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Rufino Muñiz Aller y otro; Sur, Junta Vecinal de Sariegos; Este, Eladio Llanos Fernández y Oeste, Rufino Muñiz Aller. Polígono 15, Parcela 215.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 32.400 pesetas.

2.–Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.–Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.–Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses –en su caso– y costas.

5.–Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.–Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Cipriano de la Huerga, número 4 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.–Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.–Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados en plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 6 de agosto de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas.

7548

Núm. 7675.—20.313 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION E IMPOSICION DE SERVIDUMBRE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION ELÉCTRICA. EXPEDIENTE 116/92/6337

En aplicación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (Decreto 2619/1966, de 20 de octubre), se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberdrola I, S.A., Delegación León, para la instalación eléctrica aérea a 13,2 KV. "ETD Arbas del Puerto-Camplongo y derivaciones a CC. TT. en Arbas del Puerto y Busdongo", término municipal de Villamanán (León).

La Declaración de Utilidad Pública fue otorgada por resolución de esta Delegación Territorial el 17 de mayo de 1993, llevando implícita la necesidad de ocupación, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del citado Reglamento.

No habiendo llegado Iberdrola I, S.A., Delegación León, titular de la instalación y solicitante de la ocupación, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se describe en el Anexo la relación concreta e individualizada de aquellos con los que no ha sido posible dicho acuerdo y de sus bienes o derechos.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Decreto, a cuyos efectos estará a su disposición el expediente con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Economía, sito en c/. Santa Ana, 37, durante las horas de oficina.

León, 3 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

ANEXO

Finca n.º	Propietario y domicilio	Clase cultivo	Afectación	
			Longitud vuelo m.	Apoyo ocup. m.²
5	Cdad. Prop. Vegalamosa Manuel Blanco Fernández C/. Vital Aza, 48 33630 — Pola de Lena (Asturias)	Pastizal	80	3,5 m.²
8	Cdad. Prop. Vegalamosa Manuel Blanco Fernández C/. Vital Aza, 48 33630 — Pola de Lena (Asturias)	Pastizal	550	10 al 15 10 m.²
14	Hrdos. Restituto Blanco José M. Baragaño Baragaño Avda. Torcuato Fdez. Miranda, 6 - 2.º A 33203 — Gijón (Asturias)	Pastizal	70	20 1,6 m.²
17	Pedro Gutiérrez Roca C/. Corbanera, 150 Monte 39006 — Santander	Pastizal	114	21-22 2,35 m.²
22	Hrdos. Ramón Alvarez Suárez Desconocido Derivación a CT Arbas del Puerto	Pastizal	35	
1	Cdad. Prop. Vegalamosa Manuel Blanco Fernández C/. Vital Aza, 48 33630 Pola de Lena (Asturias)	Pastizal	133	1-2 3 m.²
7527				Núm. 7676.—7.437 ptas

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29282-0-93.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29282-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra José L. Linares Merayo, titular del vehículo matrícula BU 3833 H, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74439, a las 10,00 horas del día 11 de febrero de 1993, en N-630, Km. 135 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Bembibre a La Robla careciendo de Tarjeta de Transporte,

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT; 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, de los que es autor José L. Linares Merayo y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143

de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a José L. Linares Merayo, como autor de los mismos la sanción de multa de 250.000 ptas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 23 de junio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7484

Núm. 7677.—6.660 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29446-0-93.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29446-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Victoriano González Alonso, titular del vehículo matrícula A 5817 AY, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74396, a las 17,30 horas del día 7 de marzo de 1993, en N-VI, Km. 329,8 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Ponferrada a Bilbao careciendo de Tarjeta de Transporte.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT, 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, de los que es autor Victoriano González Alonso y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Victoriano González Alonso, como autor de los mismos la sanción de multa de 250.000 ptas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 23 de junio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7485

Núm. 7678.—6.660 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29483-0-93.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29483-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Venancio Alvarez Pozas, titular del vehículo matrícula LE 1473 T, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74365, a las 12,10 horas del día 10 de marzo de 1993, en N-VI, Km. 329,8 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Ponferrada a La Robla careciendo de Tarjeta de Transporte.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT; 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, de los que es autor Venancio Alvarez Pozas y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Venancio Alvarez Pozas, como autor de los mismos la sanción de multa de 250.000 ptas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispues-

to por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 23 de junio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7487 Núm. 7679.—6.771 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29379-0-93.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29379-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Miguel A. Soto González, titular del vehículo matrícula LE 2162 K, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74781, a las 16,50 horas del día 23 de febrero de 1993, en N-120, Km. 426 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Carracedo a Gradela careciendo de Tarjeta de Transporte. Presenta solicitud de autorización de fecha 9-10-92.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 a) ROTT; 142 a) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autor Miguel A. Soto González y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 25.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Miguel A. Soto González, como autor de los mismos la sanción de multa de 25.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 23 de junio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7488 Núm. 7680.—6.660 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Juan J. Blanco Delgado cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE30152—I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspector Técnico de Transportes.

Lugar: Oficina. Fecha: 8 de junio de 1993. Denunciado: Juan J. Blanco Delgado.

Hechos denunciados: En la factura n.º 156 de fecha 15-4-93 de la agencia de transportes Carbayo Bayón, S.L., consta que Juan J. Blanco Delgado ha contratado con dicha agencia un transporte de agua realizado en fecha 12-4-93 en el vehículo matrícula LE-4177-P (carga útil: 25 Tm.) con origen en León y destino a Valencia a un precio de 72.000 ptas. siendo el precio mínimo reglamentario de 86.943 ptas., con una rebaja de 14.943 ptas. equivalente al 17% según se detalla a continuación: 685 km. x 5.401 CFTE.T x 23,5 Tm. = 86.943 ptas.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 g) ROTT 141 g) LOTT 28 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Fernández Ladreda, 37 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Juan J. Blanco Delgado el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 27 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7483 Núm. 7681.—4.884 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE RESOLUCION EN EXPEDIENTE SANCIONADOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), dado que, intentada la notificación, no se ha podido practicar, se hace pública notificación de resolución en el expediente sancionador VA-25054-O dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León por la que se impone a T.F.Z., S.A. titular del vehículo matrícula LE-9242-B la sanción de doscientas cincuenta mil (250.000) ptas. como autor de los siguientes hechos que se declaran probados.

Realizar transporte público de mercancías ostentando distintivos de mayor operatividad (Nacional) que los autorizados en su Tarjeta de Transportes serie MDP Comarcal de León n.º 4537173-O.

Tales hechos denunciados por la Guardia Civil de Tráfico en virtud de denuncia formulada mediante Boletín de Denuncia n.º 0003420 a las 23,20 horas del día 21 de enero de 1993 en N-601, Km. 257 suponen infracción tipificada como falta muy grave.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta n.º 304.120.030001.4 de Caja España en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio según lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 (en relación con el 40) del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88 de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87 de 29 de septiembre y por el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 26 de julio de 1993.—El Delegado Territorial, Roberto Fernández de la Reguera Lagunero.

7526

Núm. 7682.—4.329 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones aprobadas a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos que asimismo se indican, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

D. José Marcos Martínez Martínez.

D.N.I. 10.032.995. C/. General Sanjurjo, 6. León.

Concepto: Precio público por ocupación de vía pública con grúa torre del 2.º semestre de 1990 al 2.º semestre de 1991.

Importe: 18.750 ptas.

D. Genaro Gutiérrez Vergara.

C/. La Vecilla, 7 - 1.º B. León.

Concepto: Tasa por actuación Servicio Extinción de Incendios.

Fecha servicio: 17-12-91.

Importe: 9.000 ptas.

D.ª María Amparo Varcace García.

C/. Moisés de León, bl. 45 - 7.º A. Polígono 10. León.

Concepto: Tasa por actuación Servicio Extinción de Incendios.

Fecha servicio: 10-10-91.

Importe: 9.000 ptas.

D. José Manuel Fuertes Alvarez.

Gran Capitán, 1. Trobajo del Camino (León).

Concepto: Tasa por actuación Servicio Extinción de Incendios.

Fecha servicio: 13-9-91

Importe: 13.000 ptas.

D. Juan Carlos Urdiales González.

D.N.I.: 9758797. C/. Obispo Panduro, 9. León.

A/ Concepto: Precio público por alquiler de útiles de propiedad municipal (señales de tráfico).

Importe: 3.795 ptas.

B/ Concepto: Tasa por prestación de servicios de competencia municipal (Señalización vial).

Importe: 12.100 ptas.

D.ª María Cruz Pérez López.

D.N.I.: 10179971. C/. Santa Ana, 27 - 7.º. León.

Concepto: Tasa por prestación de servicios de competencia municipal (Policías motoristas).

Importe: 8.470 ptas.

D. Anastasio Villanueva Martínez.

D.N.I.: 9644749. Vitoria de la Jurisdicción (León).

A/ Concepto: Precio público por alquiler de útiles de competencia municipal (vallas para obras y señales de tráfico).

Importe: 23.844 ptas.

B/ Concepto: Tasa por prestación de servicios de competencia municipal (Señalización vial).

Importe: 12.100 ptas.

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubiera satisfecho la deuda, será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100, a excepción de los precios públicos en los que el procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago.

Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Contra las liquidaciones de tasas, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Se entiende desestimado si transcurren tres meses sin que se le notifique resolución alguna, pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

-Contra las liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio, previa comunicación al Ayuntamiento.

-Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 12 de julio de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7474

Núm. 7683.—10.545 ptas.

* * *

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de julio de 1993 acordó iniciar expediente de permuta de un solar propiedad de la Sociedad "Carmen García de Celis, S.A." situado entre las calles Cabeza de Vaca, calle de nueva apertura y Avda. Reino de León, de 572,74 m.², valorado por su propietario en la cantidad de 108.961.685 ptas., por un terreno de propiedad municipal sito en La Chantría, en la calle Arzobispo Santos Olivera, procedente de la parcelación de la parcela resultante PR.6.2 del Proyecto de Compensación del Sector de La Chantría, con una superficie de 600 m.², valorada en 132.424.912 ptas., resultando en consecuencia una diferencia, favorable al Ayuntamiento, entre ambas valoraciones, de 23.463.227 ptas.

El expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General,

donde puede ser examinado y formularse por escrito las alegaciones pertinentes.

León, 30 de julio de 1993.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7528

Núm. 7684.—2.442 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de julio de 1993, acordó aprobar la imposición, ordenación y aplicación de Contribuciones Especiales por las obras de Urbanización del Polígono Industrial de Trobajo del Camino con un coste total previsible de la obra de 991.110.168 ptas. con aportación municipal del 10% resultando el importe a repartir en CCEE, de 891.999.151 ptas. quedando el expediente expuesto al público de 9 a 14 horas en la intervención de fondos municipal por periodo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio al efecto de que aquellas personas interesadas formulen alegaciones y para evacuación de los trámites oportunos, a tenor de lo regulado en los artículos 28-37, 59 y restantes concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y restantes concordantes disposiciones.

San Andrés del Rabanedo, a 29 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

7477

Núm. 7685.—1.045 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por resolución de esta Alcaldía del día 29 de julio de 1993 el proyecto técnico de las obras de "Construcción de 36 nichos en el cementerio de Fresnedo", redactado en el pasado mes de mayo por el Arquitecto Técnico D. Bienvenido García Alvarez, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.249.683 ptas., IVA incluido, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, quedando el expediente y proyecto a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para formular alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, a 30 de julio de 1993.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

7497

Núm. 7686.—504 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de julio de 1993, se anuncia convocatoria de concurso en procedimiento abierto para contratar la ejecución de las obras contenidas en la "2.ª fase del desglosado proyecto de urbanización en la c/. San Roque de Cubillos del Sil", de acuerdo a lo siguiente:

1.—*Tipo de licitación*: 87.000.000 ptas. IVA incluido, a la baja.

2.—*Plazo de ejecución*: Ocho meses.

3.—*Fianza provisional*: 1.740.000 ptas.

4.—*Fianza definitiva*: 4 por 100 del precio de adjudicación.

5.—*Clasificación requerida*: Grupo G, Subgrupo 4, categoría d.

6.—*Presentación de pliegos*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de 9,00 a 13,00 horas, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio de licitación en el B.O.E., B.O.C. y L. o B.O.P. de León.

(Si se impugnara el pliego de condiciones, quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente).

7.—*Apertura de pliegos*: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Los pliegos, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de pliegos.

8.—*Examen del pliego de condiciones*: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, plazo en el que podrán presentarse reclamaciones contra el mismo (artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

9.—*Proposiciones*: Se presentarán en un sobre cerrado, dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, de conformidad con lo que se establece en la cláusula 9.2 del pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes normas.

a) El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los documentos que se exigen en la cláusula 9.2 del pliego de condiciones.

b) El sobre B se titulará "Oferta económica y documentación técnica", y contendrá los documentos que se exigen en la cláusula 9.2 del pliego de condiciones. La oferta económica se formulará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., con domicilio en, C.P. y D.N.I. n.º expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el B.O.E. n.º de fecha, en el B.O.C. y L. n.º de fecha, en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, n.º de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras contenidas en la "2.ª fase del desglosado proyecto de urbanización en la c/. San Roque de Cubillos del Sil" en el precio de (letra y número) pesetas IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Fecha, firma y sello de la empresa).

Cubillos del Sil, a 29 de julio de 1993.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

7499

Núm. 7687.—7.104 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación del servicio de limpieza de todas las unidades del Colegio Público de EGB de Cubillos del Sil, Escuela de Cabañas de la Dornilla, Casa Consistorial y Edificio destinado a Centro Médico y otros usos, sometiéndose a información pública durante ocho días, en cuyo plazo el expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en la señalada sesión, se convoca concurso para la contratación del servicio indicado, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Dadas las características del concurso, el tipo de licitación se considera indeterminado, y los interesados presentarán las distintas ofertas económicas.

Fianzas: La provisional asciende a 50.000 pesetas y la definitiva a una mensualidad o doceava de la adjudicación anual.

Las propuestas se presentarán en el Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de

la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

La apertura de las plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo indicado, en el apartado anterior, en el Salón de Sesiones, a las trece horas.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, el concurso se aplazará y quedará sin efecto.

MODELO DE PROPOSICION.

"D., mayor de edad vecino de con domicilio en calle, n.º y provisto de D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acredita con), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil para contratar la prestación del servicio de limpieza de todas las unidades del Colegio Público de E.G.B. de Cubillos del Sil, Escuela de Cabañas de la Dornilla, Casa Consistorial y Edificio destinado a Centro Médico y otros usos, me comprometo a prestar tal servicio con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que lo rigen y cuantas obligaciones del mismo dimanen, declarando bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente; acompañando los documentos exigidos en el pliego de condiciones y proponiendo como precio el de pesetas anuales, IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma).

Cubillos del Sil, a 29 de julio de 1993.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

7505

Núm. 7688.—5.883 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por periodo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, de 9 a 14 horas, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivamente aprobado.

Cubillos del Sil, a 29 de julio de 1993.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

7506

Núm. 7689.—476 ptas.

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 1993 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de Construcción de 16 nichos en el cementerio de Fresnedo, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Cubillos del Sil, a 31 de julio de 1993.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

7507

Núm. 7690.—336 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Se anuncia subasta del siguiente inmueble de propiedad municipal:

A). Objeto.—Finca rústica.

Terreno sito en este término municipal, paraje denominado Los Entrecuetos, polígono 14, parcela n.º 4, que mide 32.885 m.² y que linda: Norte, finca n.º 3 del polígono 14, de don Jesús Baza

del Río; Sur, finca n.º 5 del polígono 14, de don Secundino Villoria Sánchez.; Este, camino y Oeste, límite zona de concentración.

Título: Pertenece al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan por título de compraventa según escritura autorizada por el Notario don Jorge Colmeiro de las Cuevas con fecha 21 de marzo de 1991.

Se halla inscrita en el libro de Inventario y Registro de Bienes, rectificado en el año 1992, y en el Registro de la Propiedad al Libro 101, Tomo 1.644, folio 208, finca n.º 10.000-N, inscripción 3.ª.

B) Tipo de licitación: Se fija en 4.110.625 ptas. mejorables al alza.

C) Fianza provisional: Se establece en 82.213 ptas. equivalente al 2% del valor tipo de licitación.

D) Proposiciones: Los licitadores presentarán cuatro sobres cerrados conteniendo respectivamente la siguiente documentación:

1.º—Sobre de documentación general: Deberá contener los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social impuesta por las normas vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

2.º—Sobre para la admisión previa: Deberá contener los siguientes documentos:

a) Acreditación de que el licitador tiene entre sus actividades habituales u objeto social la actividad agropecuaria.

b) Proyecto para realizar una instalación de tipo agropecuario en el término de Valencia de Don Juan.

c) Compromiso de ejecutar las instalaciones citadas, en la finca objeto de enajenación, en el plazo máximo de doce meses contados a partir de la formalización del contrato de enajenación.

3.º—Sobre de proposición cerrado: Contendrá la proposición para tomar parte en la subasta, con el siguiente modelo:

"D. mayor de edad, con domicilio en, D. N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León n.º de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la finca de propiedad municipal sita en el paraje Los Entrecuetos en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

4.º—Sobre general.

Los sobres primero, segundo y tercero se presentarán en otro cerrado con el siguiente lema en su anverso:

"Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la finca municipal sita en Los Entrecuetos convocada por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan"

E) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de

veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, de nueve a catorce horas.

F) *Apertura de plicas*: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior. El acto será público.

Valencia de Don Juan, a 23 de julio de 1993.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

7475

Núm. 7691.—9.546 ptas.

FABERO

Corrección de errores

En el **Boletín Oficial** de la provincia n.º 122 del día 1 de junio de 1993 en que se publica la Ordenanza n.º 21 reguladora del precio público por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza, en el apartado "Cuantía del precio público", Artículo 3.º, tarifa B, se advierte un error que se corrige del siguiente modo:

Donde dice:

B) Asistencia a clases: Cada alumno, durante los meses que dure el curso, 3.500 pesetas al mes.

Debe decir:

B) Asistencia a clases: Cada alumno, durante los meses que dure el curso, 3.000 pesetas al mes.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose constar que el texto de dicha Ordenanza se entenderá publicado íntegramente cuando aparezca en el **Boletín Oficial** de la provincia la presente corrección de errores, permaneciendo invariable el resto del texto de la misma publicado el 1-1-93, e iniciándose el cómputo del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local desde la fecha siguiente hábil a aquella en que se publique este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Fabero, a 2 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7476

Núm. 7692.—700 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LORENZANA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y RASTROJERAS

La Junta Vecinal de Lorenzana, aneja al Ayuntamiento de Cuadros, saca al público el aprovechamiento de pastos y rastrojeras del término vecinal de los parajes denominados "El Soto", "La Vega", "Pradorrey" y la denominación en conjunto de "Monte", de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

Las fincas que forman el indicado punto de la "Vega" son fincas de regadío dedicadas a cultivos intensivos agrícolas y praderas, cedidos los aprovechamientos secundarios de pastos y rastrojeras a la Junta Vecinal, para su aprovechamiento, con excepción de las huertas cercadas, alfalfas, tréboles, y cultivos de hortalizas así como lo sembrado en las demás fincas en tanto no sean levantados los frutos de las mismas, las que quedan excluidas del aprovechamiento.

Condiciones generales:

Primero: La extensión de terreno de pastos a aprovechar por el ganado lanar del adjudicatario o adjudicatarios afectados por este pliego de condiciones será de unas cuatrocientas hectáreas y para el ganado vacuno o caballar será de treinta y cinco hectáreas

y el plazo de aprovechamiento de los diferentes parajes será el siguiente:

1.—El pasto del paraje denominado "Monte Libre" será aprovechado por el rebaño o rebaños de ganado lanar durante un año a partir de la fecha de adjudicación.

2.—Los pastos de los parajes denominados "El Soto" y "Pradorrey" por ser costumbre acotarlos para pastar por el ganado vacuno y caballar de la localidad, no podrán entrar los rebaños del adjudicatario o adjudicatarios podrán hacer aprovechamiento hasta primeros de marzo del año siguiente en que se volverá a acotar dicho pasto sin que puedan volver a entrar en ellos para hacer más aprovechamiento en dicho paraje.

3.—Los pastos del paraje de la "Vega" serán aprovechados por el ganado lanar del adjudicatario de la subasta, desde que las fincas sembradas de legumbres y hortalizas vayan descargadas de fruto de la actual cosecha agrícola, y en las fincas destinadas al cultivo de alfalfa, tréboles y praderas artificiales, podrá hacerse el aprovechamiento desde el 15 de diciembre del corriente año hasta el 1 de marzo del año siguiente en que quedará acotado totalmente el polígono, sin que puedan volver a entrar en él los rebaños. El importe del aprovechamiento de estos pastos será destinado por la Junta Vecinal para administración del pueblo. El aprovechamiento de los pastos deberá ser hecho sin sobrepasar los límites, pues de hacerlo se consideraría pasto abusivo y daría lugar a una posible sanción.

El adjudicatario de los pastos, tendrá que dejarlos libres en las fechas fijadas como límite para cada paraje, estableciéndose una cláusula penal consistente en que por cada día de más que el adjudicatario siga aprovechando los pastos de cualquiera de los parajes sujetos a su arriendo pagará a la Junta Vecinal contratante diez mil pesetas (10.000 ptas) diarias pudiendo ser reclamadas por la vía judicial por el Presidente de la Junta, sin perjuicio de poder exigirsele otras responsabilidades por daños y perjuicios causados e incluso la acción de lanzamiento de los pastos.

4.—El precio de licitación será fijado por la Junta Vecinal arrendadora, al dar comienzo la temporada y para poder participar son indispensables los siguientes requisitos:

- Ser ganadero.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión de todos los derechos civiles.
- Aceptación de las condiciones de este pliego y obligación de cumplimiento.
- No estar adeudando cantidad alguna a la Junta por ningún concepto.

5.—Otra de las obligaciones del adjudicatario de la subasta es la de ingresar en el acto de la adjudicación el diez por ciento del precio de adjudicación en la depositaría de la Junta Vecinal, cantidad que será considerada como parte del precio del remate.

El resto del precio de adjudicación será abonado por el adjudicatario en la depositaría de dos plazos de igual cantidad: el primero, el día uno de noviembre del año en curso, el segundo y último, en la primera quincena del mes de marzo del año siguiente. Ambos plazos podrán ser justificados solamente mediante recibo de pago.

6.—La subasta se verificará por pujas a la llana, y será adjudicada al postor que mejores condiciones económicas ofrezca una vez sea cubierto el tipo precio de licitación que se fije, el que se determinará de viva voz al dar comienzo la subasta, y en caso de no ser cubierto se declarará desierta pudiendo la Junta disponer en cesión del arriendo de los pastos como juzgue conveniente.

7.—Tanto la Junta Vecinal arrendadora como el adjudicatario de la subasta quedan sometidos al cumplimiento de las condiciones del presente pliego, y para el caso de discordia en su cumplimiento quedan sometidas las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de León, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción siendo de cargo de quien dé lugar a ello los gastos y costes del procedimiento incluso de los

derechos de Procuradores y honorarios de Letrado que intervengan, aun cuando su intervención no fuera preceptiva.

En Lorenzana, 3 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Presidente, Alvaro García Díez.

7224

Núm. 7693.—10.434 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación de remate

En autos de juicio ejecutivo n.º 192/93, seguido ante este Juzgado la instancia de la Procuradora Sra. Sánchez Muñoz en representación de Banco Español de Crédito ha dictado la siguiente resolución:

Por presentados los anteriores escritos, por la parte actora, únanse a los autos de su razón y visto su contenido, encontrándose los demandados don Atilio Suárez García y doña María del Carmen Baena Orellana en ignorado paradero, según se interesa y conforme al artículo 1444 de la L.E.C. se procede al embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados antes mencionados:

—Urbana bloque II, vivienda tipo B de la 2.ª planta del edificio sito en la Avda. Padre Risco, n.º 3, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León al Tomo 1829; Libro 237; Folio 9; Finca 18.569.

Encontrándose, también, en ignorado paradero los demandados don Miguel José Moratiel Fernández y doña Julia Varga Rodríguez, conforme se interesa se acuerda decretar el embargo sobre sus siguientes bienes:

1.—Terreno de secano en el término de Sahechores de Rueda, a Vallejo de las Eras de catorce áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, la 195 de Julián Cano, Este, la 195 de Julián Cano; Oeste la 197 de Humildad Díez. Inscrita en el Tomo 1196, Folio 4, Finca 6335.

2.—Terreno de regadío en término de Sahechores de Rueda, a las Magdalenas, de cinco áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, acequia que le separa de senda de servicio por donde tiene salida; Sur, acequia; Este, con la 26 de Humildad Díez; Oeste, la 28 de Milagros Rodríguez. Inscrita en el Tomo 1196, Folio 43, Finca 6374.

3.—Terreno de regadío en Sahechores de Rueda a las Magdalenas, de veintinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 41 de Otilio Moratiel; Sur, José Miguel Moratiel; Este, desagüe; Oeste, canal viejo. Inscrita en el Tomo 1196, Folio 58, Finca 6389.

4.—Terreno de regadío en el término de Sahechores de Rueda, a Prado Cerrado, de ocho áreas. Linda: Norte, la 22 de Vicente Díez; Sur, la 24 de Mario Díez; Este, acequia que le separa de camino por donde tiene salida; Oeste, cauce del río Esla. Inscrita al Tomo 1385, Folio 11, Finca 7214.

5.—Terreno de regadío en el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda a las Magdalenas, de treinta y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, desagüe que le separa de la senda de servicio por donde tiene salida; Este, desagüe; Oeste, canal viejo. Inscrita en el Tomo 1459, folio 54, finca 7736.

Cítese a los cuatro demandados antes mencionados, mediante cédula de citación de remate que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.P. de León, concediéndoles el plazo de nueve días para que puedan comparecer en autos al objeto de oponerse a la ejecución.

Se ha procedido a decretar el embargo sin previo requerimiento por desconocer el paradero actual de dichos demandados.

Y para que sirva de citación de remate por el término y a los efectos acordados, publicándose a través del B.O. de esta provincia, expido la presente en León a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6734

Núm. 7694.—6.882 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en juicio verbal civil a que luego se hace mención, recayó sentencia, que literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 413/92, seguidos a instancia de el Procurador D. Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de D.ª Teodora García Gómez, contra D. Laureano García Fernández contra la Compañía de Seguros Mapfre, contra D. Nazario Rodríguez Bello, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros. Acumulándose demanda de juicio verbal civil n.º 534/92, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León, interpuesto por el procurador D. Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de D. Laureano García Fernández, contra D.ª Teodora García Gómez, contra la Cía de Seguros UAP, y contra El Consorcio de Compensación de Seguros, sobre daños ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de D.ª Teodora García Gómez, contra D. Laureano García Fernández, contra la Compañía de Seguros Mapfre, contra D. Nazario Rodríguez Bello, contra R.A.C.A., y contra El Consorcio de Compensación de Seguros, y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de D. Laureano García Fernández, contra D.ª Teodora García Gómez, contra la Cía. de Seguros UAP, y contra El Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados D. Laureano García Fernández, y a la Compañía de Seguros Mapfre, a abonar solidariamente a D.ª Teodora García Gómez, 92.000 pesetas por lesiones y 177.456 pesetas por daños con aplicación del interés anual del 20% desde la fecha del accidente, con cargo a la Compañía de Seguros Mapfre, imponiendo a los demandados Compañía de Seguros Mapfre y D. Laureano García Fernández, las costas procesales. Absolviendo libremente a D. Nazario Rodríguez Bello, a R.A.C.A. y al Consorcio de Compensación de Seguros. Contra la presente resolución podría interponerse recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, de acuerdo con el artículo 733, según la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Nazario Rodríguez Bello, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

6693

Núm. 7695.—6.105 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña M.ª Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 320/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 320/92 seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad "Renault Financiaciones, S.A.", representado por la Procuradora Sra. D.ª Esther Erdozaín Prieto y defendido por el Letrado D. Ignacio Javier Vega Fernández; y de otra, como demandados D.ª Ana M.ª González Morán, D. José Antonio Bouzo Carballo y D.ª M.ª Teresa de Jesús Carballo Martínez que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes de los demandados D.ª Ana M.ª González Morán, D. José Antonio Bouzo Carballo y D.ª M.ª Teresa de Jesús Carballo Martínez haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante la entidad "Renault Financiaciones, S.A." de la cantidad de 1.134.202 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 25 de mayo de 1991, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, M.ª Jesús Díaz González.

6743

Núm. 7696.—4.440 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo n.º 246/93 seguidos a instancia de Bankinter, S.A., representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza, contra D. Isidro A. Ruano, D.ª Caridad Rodríguez Fidalgo y otros, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 3.250.000 pesetas de principal, más 1.600.000 pesetas establecidas para intereses, gastos y costas; por resolución de fecha 30 de junio, ignorándose el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.—Las participaciones sociales pertenecientes al demandado en la mercantil El Oasis, S.L.

2.—Las posiciones acreedoras, saldos y demás cantidades que a favor del demandado existan en las siguientes entidades bancarias de la plaza:

- Banco Exterior de España, S.A.
- Caja Postal, S.A.
- Banco de Santander, S.A.
- Banco Comercial Español, S.A.
- Banco de Castilla, S.A.
- Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
- Caja España de Inversiones
- Bankinter Cta/ n.º 10.001420-3 y 10.50987.3.

3.—El importe que a favor del demandado exista ante la Hacienda Pública y por el concepto de Devolución del Impuesto del Valor Añadido o del Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas.

4.—La parte legal del salario y demás emolumentos que el demandado perciba como funcionario de la Agencia Estatal Tributaria de León (Delegación de Hacienda).

5.—El importe sobrante que a favor de los demandados pudiera existir de los juicios ejecutivos n.º 407/92 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de León: Ejecutivo n.º 201/93 del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 y ejecutivo n.º 233/93 del Juzgado de Primera Instancia número uno, también de León.

6.—El 22% de la finca urbana: Casa en León a la calle Primera Travesía de San Mamés, hoy calle de Rebollo, señalada con el n.º 16, cuya descripción y datos registrales es como sigue:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al Libro 119, Tomo 2.500, Finca n.º 7.275.

Urbana: Casa en León, calle denominada Primera Travesía de San Mamés, hoy calle del Rebollo, señalada con el número dieciséis, que consta de plantas de entresuelo: primera y segunda, con un patio, midiendo ésta setenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados, teniendo toda la finca una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y una superficie cubierta en planta de entresuelo de setenta metros y cuarenta decímetros cuadrados y en las demás plantas de setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros también cuadrados. Linda: frente, que está aproximadamente al Este, con la calle de su situación, a cuya vía tiene una línea de fachada de diez metros; por la izquierda entrando o Sur, en línea de quince metros, finca de don Angel Escudero y otros; por la derecha o Norte, en línea de quince metros, finca de don Angel Escudero y otros y fondo u Oeste, en línea de diez metros, finca de don Leopoldo Martín Baeza y doña Rosa Macías García.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C., conociéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

León, 30 de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

6695

Núm. 7697.—7.549 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo n.º 183/93, se notifica al demandado don Porfirio Bayón Martínez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º 183/93 seguidos por el Procurador Sr. Sánchez Muñoz bajo la dirección del Letrado Sr. Muñoz Bernuy y en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., contra don Porfirio Bayón Martínez, domiciliado en Nava de los Caballeros (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Porfirio Bayón Martínez hasta hacer pago a Banco de Castilla, S.A., de la cantidad de un millón novecientas cincuenta y dos mil quinientas sesenta y dos pesetas (1.952.562 ptas.) por principal más los intereses contractuales respecto de la cantidad ejecutada como consecuencia de la póliza y legales respecto de la cantidad ejecutada por las letras de cambio y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

6744 Núm. 7698.—3.774 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el n.º 498/92 y promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don José Luis Merino Fuertes y doña M.ª Pilar García Ruiz, domiciliados en León, c/. Obispo Almarcha, 45 sobre reclamación de 1.541.177 ptas. de principal más otras 700.000 ptas. para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día ocho de octubre para la primera, doce de noviembre para la segunda y el diez de diciembre para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta n.º 2119000170498 92, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate de un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

Rústica: Polígono 35, parcela 38, tierra cereal regadío, en término de Villaquilambre, al pago del "Vago" con una superficie de cinco áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Natividad Morán; Sur, herederos de Santiago Valbuena; Este, calleja del Molino; y Oeste, reguero de riego. Dentro de la referida finca hay construidas las siguientes edificaciones: un refugio de unos cuarenta metros cuadrados aproximadamente y dos gallineros de unos veinte metros cuadrados cada uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al Tomo 2.419, Libro 72 de Villaquilambre, Folio 43, Finca 10.652.

Valoración: 650.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáenz Gallego.

5994 Núm. 7699.—7.437 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 16 de junio de los corrientes en los autos de juicio de cognición 256/93 seguidos a instancia de doña Sofía Busto Samprón, contra Salustiano González Larralde y otros, ignorándose el actual domicilio de Salustiano González Larralde y María-Rosa Rubio Bernardo se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Salustiano González Larralde y María-Rosa Rubio Bernardo expido la presente que firmo en Ponferrada, a 16 de junio de 1993.—El Secretario Judicial (ilegible).

6747 Núm. 7700.—2.220 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de Menor cuantía n.º 632/92 seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Rodríguez González contra don José Ramón Alvarez Pontueles, y otros, ha recaído resolución con esta fecha por la que se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma bajo apercibimiento de declararse su rebeldía si no lo verifica, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al demandado don José Ramón Alvarez Pintueles, en paradero desconocido, libro y firmo el presente, en Ponferrada a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6748 Núm. 7701.—2.220 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido, doy fe:

Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia n.º 179/93, en la ciudad de Ponferrada a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Sr. D. Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 565/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante la Cía Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado Sr. García Rodríguez, y de otra y como demandados don Manuel Antonio Martins Da Silva, don Antonio Manuel Alcoba Fuentes y don Santos Andrés Alcoba Fuentes, sobre reclamación de cantidad y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de

la Cía Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A. debo condenar y condeno a don Manuel Antonio Martins Da Silva, don Antonio Manuel Alcoba Fuentes y a don Santos Andrés Alcoba Fuentes a satisfacer a la actora la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta y una mil (2.481.220 ptas) más los intereses pactados y todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo".

Y, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Manuel Antonio Martins da Silva, don Antonio Manuel Alcoba Fuentes y don Santos Andrés Alcoba Fuentes, libro y firmo la presente en Ponferrada a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

6749

Núm. 7702.—4.440 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de divorcio n.º 295/93, promovidos por D.ª M.ª del Carmen González Alfonso, representada por el Procurador Sr. Juan Alfonso Conde, contra su esposo D. Santos Llorente Alvarez, en el que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá, para que dentro del término de diez días se persone en autos; bajo el apercibimiento que de no hacerlo se declarará su rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y además que una vez personado se le concederán 10 días para contestar.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al demandado don Santos Llorente Alvarez en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Ponferrada a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

6754

Núm. 7703.—2.331 ptas.

SAHAGUN

Doña Carmen de Pablos Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León).

Doy fe y testimonio: Que entre las resoluciones que se han dictado en este Organismo Judicial, obra la que literalmente dice como sigue:

Sentencia.—En la villa de Sahagún, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

La Sra. doña María Victoria Guinaldo López, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León), y su partido judicial, ha visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 76/92 a instancia de don Jesús Luna Fernández, representado por la Procuradora doña Carmen Espeso Herreró y defendido por el Letrado don Eduardo Gordo, contra don Alfredo Bustillo Puente y doña María-Amparo González Fernández, quienes han sido declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de un millón cuatrocientas sesenta y dos mil seiscientos sesenta pesetas en concepto de principal reclamando y otras seiscientos cincuenta y cinco pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación definitiva.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Alfredo Bustillo Puente y doña María-Amparo González Fernández y con su producto hacer pago total el ejecutante don Jesús

Luna Fernández de la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y dos mil seiscientos sesenta pesetas, reclamadas, intereses legales, gastos y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a la parte demandada, a la que por su rebeldía se notificará la presente resolución en la forma prevista en el artículo 769 de la L.E.C.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer el recurso de apelación en ambos efectos, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M.ª Victoria-Josefa Guinaldo.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, y sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero Alfredo Bustillo Puente y María Amparo González Fernández expido y firmo el presente, en la villa de Sahagún, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Carmen de Pablos Velasco.

6666

Núm. 7704.—4.773 ptas.

NUMERO CINCO DE ALMERIA

Don Diego Alarcón Candela Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 591-91, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr. Soler Turmo, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A. contra Textiles de Timar, S.L. y D. José María Reguera Sánchez, sobre reclamación de 831.797 ptas. de principal, más otras 400.000 ptas de crédito supletorio, en cuyo procedimiento, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada, y que al final del edicto se relacionan, para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado se ha señalado el día once de octubre de 1993 a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día diecinueve de noviembre de 1993, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25%.

No se admitirán, en dichas primera, y caso necesario, segunda subasta posturas que no cubran los 2/3 de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día diecisiete de diciembre de 1993 a la misma hora sin sujeción a tipo.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas y por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquel el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo las posturas del actor podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada, para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500 de la L.E.C.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles queda suplida con la certificación de cargas que obra unida a los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Respecto del bien inmueble embargado no consta quien sea su depositario.

Relación de bienes objeto de subasta.

Rústica.—Tierra de regadío en el término de Villacantilde, Ayuntamiento de Villasabariego, al camino vecinal, de la provincia de León. Superficie de 40 áreas. Linda: Norte, camino vecinal de Mansilla de las Mulas a Vega de los Arboles, calle del pueblo de Villacantilde; Este, herederos de Teofilo Alvarez; y Oeste, José Reguera Cañón. Inscrita al Tomo 1.695, Libro 48 del Ayuntamiento de Villasabariego, Folio 70, Finca número 3.870 del Registro de la Propiedad número dos de León. Mitad indivisa.

Valorada la mitad indivisa en: 800.000 ptas.

Rústica.—Tierra de secano en el término de Villacantilde, Ayuntamiento de Villasabariego, a las Marifonsas (León). Superficie 64 áreas. Linda: Norte, Saturnino Vega; Sur, Víctor García; Este, Madrid y Oeste, Demetrio González. Inscrita al mismo Tomo y Libro de la anterior, Folio 79, Finca número 7.874 del Registro de la Propiedad número dos de León. Mitad indivisa.

Valorada la mitad indivisa en: 640.000 ptas.

Rústica.—Tierra de cereal regadío, a Pradillos, en el término de Villasabariego, de 43,79 áreas. Parcela 96, polígono 69. Linda: Norte y Sur, reguero; Este, de Sendor Reguera, y Oeste, herederos de José Luis Llorente. Inscrita al Tomo y Libro que las anteriores, Folio 81, Finca número 3.875 del Registro de la Propiedad número dos de León. Mitad indivisa.

Valorada la mitad indivisa en: 500.000 ptas.

Rústica.—Tierra cereal secano, en el término de Villasabariego a Fuente del Canto o Managadas de 37,54 áreas. Parcela 230, polígono 72. Linda: Norte, Fernando Arenas; Sur, Ramón Cañón; Este, herederos de Iñigo Reguera y Oeste, con cabeceras de fincas. Inscrita al mismo Tomo y Libro que las anteriores, Folio 83, Finca número 3.876 del Registro de la Propiedad número dos de León. Mitad indivisa.

Valorada la mitad indivisa en: 375.000 ptas.

Rústica.—Tierra cereal y secano, en el término de Villasabariego a cuatro Fuentes del Canto de 12,09 áreas, parcela 204, polígono 55-71. Linda: Norte y Oeste, herederos de Luis Cañón; Sur, herederos de Amancia Cañón; y Este, herederos de Luis Sánchez. Inscrita al mismo Tomo y Libro que las anteriores, Folio 85, Finca número 3.877 del Registro de la Propiedad número dos de León. Mitad indivisa.

Valorada la mitad indivisa en: 120.000 ptas.

Vehículo.—Furgoneta mixta Renault 1.400 matrícula GR-4525-S.

Valorado en: 600.000 ptas.

Dado en Almería, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/. Diego Alarcón Candela.—La Secretaria-Judicial (ilegible).

5364 Núm. 7705.—11.887 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 467/93, seguidos a instancia de Carlos Sutil Manga contra Luis Noé Villalba Alvarez sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día diecinueve de agosto próximo a las 10,15

horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/. Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Luis Noé Villalba Alvarez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dos de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Firmado, Carmen Ruiz Mantecón.

7590

Núm. 7706.—1.887 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 186/93 dimanante de los autos 255/93, seguida a instancia de Saúl Escudero Escudero contra Torío, S.A. de Construcciones, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado sustituto Sr. Martínez Illade. En León a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Torío, S.A. de Construcciones, vecino del Polígono Industrial C/B Esquina C/D, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.627.372 pesetas en concepto de principal y la de 140.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Como se solicita, líbrese oficio a la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado la cantidad correspondiente a la certificación de obra de Fuentesauco-Cañizal y Puebla de Lillo-Cabaña Quinta, para responder del principal reclamado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Fdo. J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Torío S.A. de Construcciones actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. Fdo. P. M. González Romo.—Rubricados.

6667

Núm. 7707.—4.329 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L.O. del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 123/90, ejecución contenciosa número 83/91, seguidos a instancia de Pedro Fernández Albares, contra Francisco Esteban Ramos, Francisco Muñoz Membrilla y Construcciones Ecce Homo, con domicilio todos en Bembibre del Bierzo, sobre salarios, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Auto propuesta de adjudicación.—Ponferrada a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.

Procede aprobar la cesión de remate hecha por el ejecutado don Pedro Fernández Albares a favor de don Paulino González González, y en consecuencia adjudicar a éste en la cantidad de doscientas ochenta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas, el

siguiente bien: "Casa en estado ruinoso de planta baja y alta, en término de las Ventas de Albares, carretera antigua de Madrid-Coruña, que linda: Frente, Carretera antigua Madrid-Coruña; Fondo, Francisca Martínez y Paulino González; izquierda entrando, Francisca Martínez; derecha entrando, Paulino González. Inscrita al folio 84 del Libro 51 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Tomo 1.413 del Registro de la Propiedad de Ponferrada número dos, finca 5.797".—Notifíquese esta resolución a las partes y entréguese al adjudicatario el oportuno testimonio para la liquidación del impuesto y el cual será título bastante para la inscripción.—Así lo propone D. Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial al Ilmo. Sr. D. Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada que firma su conforme.—El Magistrado-Juez: Antonio de Castro Cid.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados".

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Esteban Ramos, Francisco Muñoz Membrilla y Construcciones Ecce Homo, que se hallan en ignorado paradero se libra el presente.

Dado en Ponferrada a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6668 Núm. 7708.—4.440 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 214/92, ejecutoria 158/92, sobre despido a instancia de Santiago López Guillín, contra don Amandi dos Anjos Pereira, con domicilio en La Granja de San Vicente (León) y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 23-6-93, se dictó cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Amandi dos Anjos Pereira Mesquita, por la cantidad de 221.562 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6171 Núm. 7709.—2.220 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 251/93, ejecutoria 123/93, sobre resolución de contrato de trabajo a instancia de Francisco Marqués Juan y otros, contra otra y Porfirio Fernández, S. A., con domicilio en Ponferrada, avenida de Compostilla, 15 y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 17 de junio 1993, se dictó Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se acuerda la acumulación de las ejecuciones número 123/93 y 120/93, a que se refieren los antecedentes de hecho de esta resolución, a la ejecución 123/93, de este Juzgado, que continuará por sus legales trámites, siendo estos comunes a todas ellas, hasta su terminación.—Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó y firma.

Y para que sirva de notificación a la citada empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6172 Núm. 7710.—2.220 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 932/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Javed Malik Mohammad, contra Frelan, S.L., Mutua General, INSS y Tesorería, sobre silicosis, se dictó la resolución cuya parte dispositiva dice: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que en el fallo de la misma debe figurar la fecha de efectos económicos desde el 21.7.92, en vez de 21.7.93, como consta, quedando subsistente dicha resolución en todo lo demás de su contenido.

Y para que conste y sirva de notificación a Frelan, S.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

5873 Núm. 7711.—2.109 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 265/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 428/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 265/93, sobre pensión de invalidez permanente (E.P.), en los que ha sido demandante don Miguel Angel Alvarez Fernández, representado por don Miguel A. Martínez Lorenzo y como demandados INSS, TGSS, Carbones el Túnel, S.L., Aseguradora Asepeyo, Antracitas San Antonio, S.L. y Mutua General, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo. Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 265/93 la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Antracitas San Antonio, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L. expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez de junio de 1993.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

5877 Núm. 7712.—5.439 ptas.